

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2006-13*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DISPONER
SOBRE LA EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN
DE DESARROLLO FINAL PARA EL "SAN JUAN
WATERFRONT"

POR CUANTO: Por virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, se creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, con la responsabilidad de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios y el cooperativismo, entre otros. De esa forma, constituye el organismo de gobierno a cargo de la planificación, promoción, organización y coordinación de la actividad gubernamental relativa a esos sectores.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración fomentar y guiar el desarrollo turístico, residencial y comercial de la Isleta de San Juan, dentro de un marco de conservación, integración y armonía con el medioambiente natural.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración, además, integrar nuevos activos urbanos, de movilidad, naturales y culturales como mecanismos para propiciar el desarrollo y redesarrollo balanceado bajo la visión que promueve Ciudad Mayor.

POR CUANTO: Ciudad Mayor tiene como metas: (1) dotar a la Ciudad y sus habitantes de lugares e infraestructura que faciliten la productividad y el esparcimiento vibrante a la vez que

balanceado; (2) atender las necesidades de diversas generaciones sobre todo niños, jóvenes y ancianos; (3) reducir la desigualdad social; (4) encaminar la colaboración entre sectores públicos y privados; (5) subsanar el desbalance de espacios públicos naturales abiertos; y (6) apoyar iniciativas culturales en el espacio urbano.

POR CUANTO: Las estrategias que posibilitan la visión Ciudad Mayor son: (1) el Ensamblaje Urbano que busca entretrejer la fibra urbana para la transformación de espacios fomentando los intercambios entre personas de diferente clase social, generacional y sectorial en armonía con los sistemas de transporte y áreas verdes; (2) el Ensamblaje de Movilidad, el cual engrana sistemas de transporte masivo y los integra a la trama urbana; (3) el Ensamblaje Verde, que propicia el entrelazamiento de corredores verdes y espacios públicos abiertos para viabilizar su protección o uso; y (4) el Ensamblaje Cultural, que integra los espacios culturales públicos y privados al entramado urbano haciéndolos accesibles y vibrantes para potenciar la actividad cultural educativa.

POR CUANTO: Durante el mes de noviembre de 2005, se inauguró el Centro de Convenciones de Puerto Rico con el propósito de expandir la industria turística en el País y atraer negocios e inversionistas extranjeros, fomentando así el desarrollo económico de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Centro de Convenciones de Puerto Rico es la pieza central de un proyecto de mayor envergadura conocido como el Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, el cual

será un desarrollo urbano de vivienda, comercio y recreación frente al mar en la Bahía de San Juan.

POR CUANTO: Como parte de una nueva visión para el desarrollo económico y turístico de la Isleta de San Juan y como complemento al Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, es necesario brindar atención especial al área subutilizada al norte del Canal San Antonio y las áreas circundantes al mismo en la Bahía de San Juan. Este proyecto llevará el nombre de “San Juan Waterfront”.

POR CUANTO: Las áreas comprendidas dentro del proyecto “San Juan Waterfront” son aproximadamente ochenta y siete (87) cuerdas de terreno, y abarca el área circunscrita entre el borde o la orilla Norte del Canal San Antonio y la Avenida Fernández Juncos, desde la intersección Número Cinco (5), hasta el muelle Número Siete (7), en el sector Puerta de Tierra de San Juan.

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico designó una comisión que cumplió con la encomienda de crear un plan preliminar para el diseño y desarrollo del proyecto “San Juan Waterfront”. Ahora es necesario, con la participación de las Agencias e Instrumentalidades Públicas concernidas, desarrollar el Plan de Desarrollo Final para el “San Juan Waterfront” (“el Plan”), que persiga un desarrollo de uso mixto que fomente un ambiente propicio para el nuevo frente portuario de San Juan.

POR CUANTO: Para la consecución de estos objetivos es necesario que se asignen tareas y responsabilidades a todas las Agencias e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

que tengan injerencia, autoridad o responsabilidad, para que aporten al adecuado desarrollo de este proyecto.

POR CUANTO: El Plan podrá ser preparado por una o varias firmas que reúnan todos los requerimientos para trabajar los estudios de bienes raíces, finanzas, comercio, entretenimiento, guías de diseño, solicitudes de propuestas y revisiones de propuestas, entre otras cosas, según se determine por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en consulta con las Agencias e Instrumentalidades Públicas participantes del Plan.

POR CUANTO: Los principales objetivos del Plan son los siguientes:

1. Fomentar y guiar el desarrollo turístico-residencial de la Isleta de San Juan de forma ordenada, de modo que se aproveche al máximo las oportunidades turísticas y la construcción de nuevas hospederías y comercios relacionados que respalden la operación del nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico.
2. Promover la revitalización de las comunidades de Puerta de Tierra y la Isleta de San Juan.
3. Recuperar el litoral marítimo y el Canal San Antonio, y su interrelación como el principal elemento estructurante de la Isleta.
4. Consolidar el Puerto de San Juan, en su litoral sur de la Isleta de San Juan y del norte de Isla Grande, como puerto comercial turístico y asegurar su integración adecuada al frente portuario del Viejo San Juan, cuya importancia como zona histórica-turística es vital para el éxito de este esfuerzo.

5. Establecer una continuidad entre los frentes portuarios para acomodar usos que fomenten el desarrollo turístico, recreativo, comercial y residencial.
6. Relocalizar las actividades de carga marítima hacia el litoral sur-este de Isla Grande.
7. Mejorar la infraestructura vial y de transportación para asegurar un crecimiento urbano sostenible y sustentable en el sector.
8. Establecer un sistema de transportación marítima entre la Isleta de San Juan, Puerta de Tierra y el Distrito del Centro de Convenciones.
9. Potenciar el espacio público para elevar la calidad de vida de los residentes y visitantes de San Juan.
10. Crear un modelo de financiamiento donde la aportación e inversión del sector público en la forma de parcelación, infraestructura, red de espacios públicos y áreas verdes sea capitalizable, permitiendo la reinversión en nuevos proyectos similares mediante las plusvalías creadas. Esto representa la inversión por parte del sector público para viabilizar y fomentar el desarrollo y la economía, conjugando el desarrollo económico con el bienestar social y el fin público.
11. Crear un modelo de urbanización de forma concertada con una continuidad del entorno peatonal y urbano de la ciudad.

POR CUANTO: El Plan debe incorporar una estrategia de desarrollo que haga viable una transformación física, social y económica en donde

el Estado tendrá que realizar una intervención pública inicial para la parcelación de las manzanas de desarrollo, la construcción de la red vial, infraestructura primaria, red de espacios públicos y áreas verdes.

POR CUANTO: La intervención e integración de las Agencias e Instrumentalidades Públicas es vital para el desarrollo de este Plan, ya que son éstas las llamadas a desarrollar medidas que aseguren la implantación de este proyecto.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a que ponga en marcha los trabajos dirigidos a la creación del Plan de Desarrollo Final para el "San Juan Waterfront".

SEGUNDO: Las Agencias llamadas a participar en el desarrollo de los trabajos del proyecto "San Juan Waterfront" son las siguientes:

- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;
- Autoridad de los Puertos de Puerto Rico;
- Departamento de Transportación y Obras Públicas;
- Autoridad de Carreteras y Transportación;
- Departamento de la Vivienda;
- Administración de Terrenos;
- Compañía de Turismo de Puerto Rico;
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y

- Autoridad de Transporte Marítimo.

TERCERO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Actuará como coordinador del Plan, asegurando que los trabajos a realizarse por cada agencia e instrumentalidad pública se realicen conforme a la política pública aquí delineada.
2. Iniciará conversaciones con otras agencias e instrumentalidades públicas que tienen intereses o aportaciones para ser tomadas en consideración para el desarrollo del "San Juan Waterfront". Entre ellas, se encuentran: la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, para establecer la disponibilidad de servicios, puntos de conexión y posibles mejoras al sistema para acomodar las futuras demandas del proyecto, y; la Administración de Terrenos en relación con el ensamblaje de terrenos necesarios para implantar el Plan.

CUARTO: La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Trabajará con las operaciones portuarias de carga ubicadas en el flanco sur de la Isleta de San Juan, consolidando las operaciones hacia una localización que se determine viable, permitiendo así el desarrollo del litoral sur de la Isleta de San Juan para un desarrollo turístico-residencial.
2. Presentará un itinerario de trabajo que cumpla con los requerimientos de poner a disposición las instalaciones identificadas como muelles 7 al 14, ya sea en su totalidad, de manera paulatina o por fases.

3. Gestionará la inclusión de la relocalización del muelle de carga del sector sur de Puerta de Tierra en su Plan de Mejoras Capitales.

4. Establecerá una estrategia calendarizada por fases de cuáles acciones sean necesarias para cumplir con los propósitos aquí esbozados, junto a una descripción de las instalaciones, operaciones y actividades dentro del área de desarrollo.

5. Someterá para evaluación y/o aprobación ante su Junta de Directores, agencias evaluadoras y agencias financieras, los informes sobre el desarrollo e impacto económico del proyecto, una vez finalice el estudio de viabilidad medioambiental y financiera.

QUINTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Desarrollará la política pública de transporte colectivo a ser implantada en el sector.

2. Evaluará y hará sus recomendaciones sobre los diferentes componentes viales y sistemas de transportación que incidan en el desarrollo del área.

3. Presentará un itinerario del tiempo que será requerido para comenzar y culminar los trabajos anteriormente mencionados.

4. Coordinará y servirá de asesor, a través de la Secretaría Auxiliar de Urbanismo; para todos los planes y guías que se pretendan realizar para el mejoramiento del entorno urbano.

SEXTO: El Departamento de la Vivienda tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Seguir las Guías de Diseño que regirán los desarrollos dentro del área de estudio.
2. Contratar diseñadores y urbanistas de primer orden para el trabajo de diseño de los proyectos de vivienda pública relacionados con el “San Juan Waterfront”. Estas contrataciones deberán realizarse atendiendo las normas que rigen el desarrollo y modernización de residenciales públicos.
3. En conjunto con sus diseñadores, trabajará en estrecha colaboración y coordinación con los diseñadores del Plan del “San Juan Waterfront”, el representante designado por la Secretaría Auxiliar de Urbanismo, el representante designado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el representante designado por la Autoridad de los Puertos.
4. Presentará un itinerario del tiempo que será requerido para comenzar y culminar los trabajos de demolición del Residencial Puerta de Tierra y la posterior construcción de las nuevas unidades.

SÉPTIMO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales velará porque el desarrollo del “San Juan Waterfront” esté a tono con la política pública de esta Administración de protección al medioambiente, y por el cumplimiento con leyes y reglamentos de protección medioambiental y de áreas marítimo-terrestres.

OCTAVO: La Autoridad de Carreteras y Transportación, la Administración de Terrenos, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, y la Autoridad de Transporte Marítimo, asumirán responsabilidades según sean identificadas y asignadas durante el desarrollo de los trabajos del “San Juan Waterfront”.

NOVENO: Cada agencia designará un oficial de enlace a cargo de este proyecto, quien se mantendrá en estrecha comunicación y colaboración con los funcionarios del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, que es la agencia a cargo de este proyecto.

DÉCIMO: Cada tres (3) meses, las Agencias e Instrumentalidades Públicas que forman parte de este Comité rendirán un informe al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, detallando las gestiones realizadas en la consecución de los objetivos del Plan.

UNDÉCIMO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de mayo de 2006.




ANIBAL ACEVEBO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy día 22 de mayo de 2006.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado